



Institución Educativa Fe y Alegría José María Velaz



Resolución 202250013097 de Marzo 14 del 2022 – NIT 811.020.962-8

DANE 105001000001

Comuna 2

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA

Procedimiento para la selección del(os) concesionario(s) de la(s) Tienda(s) Escolar (es) para el año lectivo 2023

1. OBJETO

Se concede a cambio de una consignación mensual en dinero, el uso del espacio destinado para la tienda Escolar dentro de la **Institución Educativa FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARÍA VÉLAZ** para la prestación del servicio de tienda escolar donde estudian los alumnos de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria, nivel Media técnica y tiene dos jornadas, que inician a las 6:00 de la mañana y terminan a las 6:00 de la tarde. Durante este tiempo se precisa tener servicio de Tienda Escolar con el fin de proveer el suministro de alimentos a los estudiantes, docentes, directivos y administrativos.

Esta prestación de servicio se concede a cambio de una consignación mensual en dinero, el uso del espacio destinado para tienda escolar dentro de la Institución Educativa **FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARÍA VÉLAZ**, para la prestación del servicio de alimentación a través de las ventas en la tienda escolar de la Institución Educativa, por lo cual, se concede a cambio de una consignación mensual en dinero, el uso del espacio destinado para tienda escolar, así: Dentro de la sede principal de la Institución Educativa **FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARÍA VÉLAZ**, para atender a la totalidad de estudiantes aproximadamente, mil cincuenta y seis (1056), personal discente, docente y administrativo aproximadamente Cuarenta y siete (47) personas, durante la jornada escolar y laboral, única y exclusivamente, conjuntamente con los bienes que se hayan en la misma y que se detallan en el inventario, descrito a fin de que se efectúe la explotación económica de dicha cafetería por cuenta y riesgo del concesionario. Se debe tener en cuenta que la Institución Educativa tiene asignados ochocientos setenta (870) estudiantes beneficiados con el programa de alimentación escolar PAE, por lo cual disminuyen los consumos y la demanda del personal de este servicio

2. UBICACIÓN FÍSICA:

La Institución Educativa Fe y Alegría José María Velaz, está ubicada en la calle 121 Nro. 48 - 67, y espacio de la tienda escolar en el segundo piso bloque B, con servicio de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y sin red de gas.

3. FECHA DE ENTREGA DE LOS ESPACIOS:

Los espacios destinados para la tienda escolar le serán entregado al contratista el 1 de febrero de 2023 por parte del rector (a) de la Institución Educativa. El contratista deberá entregarlos a la Institución Educativa el 30 de noviembre del mismo año.

4. MONTOS BASE DE CANON DE CONCESIÓN MENSUAL:

Se estipula como valor mínimo **CIENTO SETENTA MIL PESOS ML (\$170.000)**. Se podrá ofertar hasta un máximo del 10% de dicho valor.

"HOMBRES NUEVOS PARA UNA SOCIEDAD NUEVA"
Calle 121 48-67 telefax 4644146 - 4640912 - 4627507
Medellín-Antioquia



Institución Educativa Fe y Alegria Jose Maria Velaz



Resolución 202250013097 de Marzo 14 del 2022 – NIT 811.020.962-8

DANE 105001000001

Comuna 2

5. **FORMA DE PAGO:** EL CONTRATISTA cancelará a LA INSTITUCION el valor estipulado en la cláusula anterior, una vez perfeccionado el contrato y aprobadas las garantías, el cual se consignará a la cuenta de ahorros 24072562439 del Banco Caja Social en los **5 primeros días** del mes en cuotas establecidas en el contrato.

Después de cumplido el plazo para pagar, generará interés a la tasa de interés bancario autorizada por la superintendencia financiera.

6. RIESGOS PREVISIBLES Y GARANTÍAS
RIESGOS:

Dentro de las políticas de la Institución Educativa está la de minimizar al máximo los días de desescolarización. No obstante, eventualmente, habrá desescolarizaciones debido a la realización de asambleas de padres, jornadas pedagógicas o las motivadas por suspensión de clases a causa de movimientos gremiales de los docentes. Por causas de fuerza mayor como orden público o similar, cese de actividades, el consejo directivo estudiará medidas que ayuden a mitigar el impacto negativo que puedan ocasionar al concesionario.

El concesionario de la tienda escolar debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de preparación de alimentos al manipular artículos eléctricos y alimentos calientes, ya que estos serán responsabilidad del mismo.

GARANTÍAS:

Los concesionarios a quienes se les adjudique la administración de la cafetería escolar debe presentar una LETRA DE CAMBIO correspondiente al valor total del contrato.

Las mensualidades deberán cancelarse, por mes anticipado, en los primeros cinco días de cada mes. Después de cumplido el plazo para pagar, generará interés a la tasa de interés bancario autorizada por la superintendencia financiera.

7. REQUISITOS HABILITANTES

- a. Propuesta económica con listado de precios.
- b. Certificado de aceptación de los protocolos de bioseguridad establecido en la Institución Educativa los cuales pueden ser consultados en la página web <https://www.iejosemariavelaz.edu.co/>
- c. Fotocopia de la cédula
- d. Cámara de comercio (Registro mercantil actualizado, no mayor a 3 meses y renovada su matrícula mercantil para el año 2022) Nota: en caso de adjudicación debe ser renovado para el año de ejecución del contrato
- e. Rut actualizado para el año 2022 con la actividad económica 5613, 4711 (cafeterías) Nota: en caso de adjudicación debe ser renovado para el año de ejecución del contrato
- f. Certificado de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Verificados por la Institución Educativa)
- g. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la nación (Verificados por la Institución Educativa)
- h. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía. (Verificados por la Institución Educativa)

"HOMBRES NUEVOS PARA UNA SOCIEDAD NUEVA"
Calle 121 48-67 telefax 4644146 - 4640912 - 4627507
Medellín-Antioquia



Institución Educativa Fe y Alegría José María Velaz



Resolución 202250013097 de Marzo 14 del 2022 – NIT 811.020.962-8

DANE 105001000001

Comuna 2

- i. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la policía (Verificados por la Institución Educativa)
- j. Certificado de antecedentes de Inhabilidades por Delitos Sexuales expedido por la Policía. (Verificados por la Institución Educativa)
- k. Seguridad social como aportante independiente. Para la ejecución del contrato se exigirá la seguridad social integral del contratista y de las personas que éste utilice para la prestación del servicio
- l. Certificado de manipulación de alimentos de las personas que prestarán el servicio
- m. Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar
- n. Certificado bajo la gravedad de juramento de estar a paz y salvo con el establecimiento educativo y con la Secretaría de Educación
- Evidenciar que ha cumplido con el esquema de vacunación completo contra el COVID-19, aportando copia del respectivo carnet del contratista y personas que prestarán el servicio

8. REQUISITOS DE EVALUACION:

- Propuesta económica, equivalente a 50 puntos.
- Precios y productos ofrecidos 25 puntos.
- Experiencia comprobable en manejo de tienda escolar, 25 puntos. Si el proponente es el contratista actual o ha sido el contratista en años anteriores, el Consejo Directivo evaluará el cumplimiento del contrato y lo tendrá en cuenta en el ítem de Experiencia.

9. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN:

- Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el presente contrato, en buen estado, al momento de iniciar.
- Librar al concesionario de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la comunidad Educativa.
- Para efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la cafetería escolar, debe ser autorizado y ejecutado por el Consejo Directivo. Si se tratan de mejoras mayores deben ser autorizadas por planeación o infraestructura de la Secretaría de Educación Municipal. La obligación establecida implica sólo considerar tal solicitud, mas no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento de precios.
- Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la cafetería, cuando el concedente lo solicite.

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

- Cancelar la totalidad del dinero consignando el valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas. El incumplimiento a lo estipulado es causal para la cancelación unilateral del contrato.
- Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
- Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.

"HOMBRES NUEVOS PARA UNA SOCIEDAD NUEVA"

Calle 121 48-67 telefax 4644146 - 4640912 - 4627507

Medellín-Antioquia



Institución Educativa Fe y Alegria Jose Maria Velaz



Resolución 202250013097 de Marzo 14 del 2022 – NIT 811.020.962-8

DANE 105001000001

Comuna 2

- Prestar el servicio en la Tienda Escolar de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.
- Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la Tienda Escolar
- Informar al Rector (a) de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía o insuceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la Tienda Escolar
- Permitir el ingreso del Rector o de las personas que representen las entidades competentes a las instalaciones de las Tiendas Escolares, cuando éstas lo requieran, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro de la misma.
- Los empleados de la Tienda Escolar de la Institución Educativa deben portar uniforme diariamente.
- Pagar las facturas correspondientes a los servicios públicos si a ello hubiere lugar
- Certificado de reconocimiento médico, por lo menos una vez al año, del estado de salud del personal manipulador de alimentos
- Certificado de formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos al personal a cargo de los procesos alimentarios al interior de la tienda escolar
- Suministro de agua potable continua, para los procedimientos propios de la elaboración, distribución de alimentos y para la limpieza, desinfección de los productos y del lugar
- Velar por que el registro de limpieza y desinfección de la tienda escolar, se encuentre siempre fijado en un lugar visible incluyendo el estado sanitario de las instalaciones, equipos, utensilios, del proceso y del personal vinculado al mismo.
- Existencia de implementos para el aseo personal, jabón líquido desinfectante para lavado de manos, papel higiénico y toallas desechables o en su defecto secador eléctrico, para quienes intervienen en las actividades de la tienda escolar
- Utilización de equipos y utensilios que garanticen y faciliten los procedimientos de limpieza y desinfección; en ningún momento, se pueden utilizar utensilios y superficies de madera
- Que los procesos de elaboración y expendio de alimentos se realicen con una secuencia lógica para evitar la contaminación cruzada de los mismos
- Velar por que los procesos de limpieza, desinfección, disposición de residuos sólidos y de control integral de plagas se ejecuten en los términos y con la frecuencia que se determine en los respectivos programas de la administración municipal
- Que los productos que se expendan cuenten con las normas de rotulado y etiquetado e información completa según Resolución 5109 de 2005 (fabricante, ingredientes, peso neto, lote, fecha de vencimiento, modo de conservación y registro sanitario INVIMA, entre otros)
- Aceptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución Educativa, los cuales pueden ser consultados en la página web.

PROHIBICIONES

- Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias cuya venta está prohibido por la ley para menores de edad.

"HOMBRES NUEVOS PARA UNA SOCIEDAD NUEVA"
Calle 121 48-67 telefax 4644146 - 4640912 - 4627507
Medellín-Antioquia



Institución Educativa Fe Y Alegria Jose Maria Velaz



Resolución 202250013097 de Marzo 14 del 2022 – NIT 811.020.962-8

DANE 105001000001

Comuna 2

- Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
- Abrir la Tienda Escolar los días en que el plantel educativo no está laborando, salvo autorización escrita del rector.
- Arrendar o subarrendar las instalaciones de la Tienda Escolar
- Admitir alumnos dentro del local de la Tienda Escolar
- Admitir personal en las instalaciones de la Tienda Escolar, diferentes a los empleados contratados o proveedores identificados y autorizados.
- Utilizar las instalaciones físicas de la Tienda Escolar para pernoctar.
- Efectuar mejoras o reformas al local destinado para funcionamiento de la cafetería escolar
- Vender en la Tienda escolar útiles de estudio u otro tipo de elementos que no estén relacionados con la alimentación del personal de la institución.

10. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO: Cronograma de inicio y culminación del proceso de adjudicación de la Tienda Escolar para el año 2023, en la Institución Educativa FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARÍA VÉLAZ.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso invitación publica	11 Noviembre de 2022	Cartelera institucional y página web hora: 12m
Plazo final para entrega de las propuestas	17 Noviembre de 2022	Secretaria de la institución en la Calle 121 N° 48-67, hora: 11Am
Verificación del menor valor precio ofertado y de requisitos habilitantes, de evaluación para la adjudicación de las tienda escolar	18 Noviembre de 2022	Rectoría de la institución
Publicación informe	21 Noviembre de 2022	Cartelera institucional y página web
Respuesta a observaciones	21 Noviembre de 2022	Cartelera institucional y página web.
Adjudicación o declaratoria desierta	22 Noviembre de 2022	Rectoría de la institución
Celebración contrato	26 Enero de 2023	Rectoría de la institución

"HOMBRES NUEVOS PARA UNA SOCIEDAD NUEVA"
Calle 121 48-67 telefax 4644146 - 4640912 - 4627507
Medellín-Antioquia



Institución Educativa Fe y Alegria Jose Maria Velaz



Resolución 202250013097 de Marzo 14 del 2022 – NIT 811.020.962-8

DANE 105001000001

Comuna 2

11. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar un (1) único sobre el cual deberá entregarse cerrado, especificando a quien va dirigido, el número de folios que contiene y la fecha de entrega, radicado en la secretaría de la Institución Educativa, con documento adjunto para que se tenga la evidencia.

El sobre en el interior debe contener como mínimo y obligatorio, los requisitos habilitantes y los requisitos de evaluación descritos en los numerales 7 y 8 de la presente invitación.

Medellín, 11 noviembre de 2022

Elver Arias Barragán
ELVER ARIAS BARRAGÁN
RECTOR

QUIEN VERIFICA LA FIJACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA

FECHA DE PUBLICACIÓN: 11 DE NOVIEMBRE 2022

NOMBRE Y APELLIDO: ANGIE SANTA H.

FIRMA Y TELÉFONO: ANGIE SANTA - 3136713820

QUIEN VERIFICA EL RETIRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA

FECHA DE RETIRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: _____

NOMBRE Y APELLIDO: _____



Institución Educativa Fe Y Alegria Jose Maria Velaz

Resolución 202250013097 de Marzo 14 del 2022 – NIT 811.020.962-8

DANE 105001000001

Comuna 2



FIRMA Y TELÉFONO: _____

"HOMBRES NUEVOS PARA UNA SOCIEDAD NUEVA"
Calle 121 48-67 telefax 4644146 - 4640912 - 4627507
Medellín-Antioquia